Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL.,** domiciliada en Acá Vera Nº 753 c/ Herminio Giménez, Asunción, República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Juan Víctor Silva Bogado,** en su carácter de **Propietario** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 3779335**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC Nº 322.716/17",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PAPELES VARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC Nº 322.716/17"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DISTRIBUIDORA VICSIL

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 322.716/17.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 1.571/17.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						Distribuidora VICSIL de Juan Silva			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)
LOTE N° 1									
1	14111507-003	Resma de papel tamaño oficio.	UNIDAD	RESMA	2.064	Chamex	Brasil	20.900	43.137.600
2	14111507-002	Resma de papel tamaño A4.	UNIDAD	RESMA	1.830	Chamex	Brasil	19.100	34.953.000
TOTAL LOTE N° 1									**78.090.600**
LOTE N° 2									
1	14111514-001	Block de papeles adhesivos de 100 hojas de 7,5 cm de largo y 7,5 cm de ancho.	UNIDAD	BLOCK	300	Eagle	Chino	1.650	495.000
2	44121505-003	Sobre manila color marrón, Tamaño Oficio	UNIDAD	UNIDAD	1.000	Avon	Nacional	340	340.000
3	44121506-001	Sobre blanco tamaño Carta	UNIDAD	UNIDAD	1.000	Avon	Nacional	120	120.000
4	44121505-005	Sobre blanco, tamaño Oficio	UNIDAD	UNIDAD	1.000	Avon	Nacional	165	165.000
5	14111703-001	Toalla de papel desechable para dispensador de 400 hojas (paquete de 8 unidades)	UNIDAD	PAQUETE	60	Qualite	Brasil	86.000	5.160.000
6	14111704-002	Paquetes de papel higiénico neutro por 4 unidades doble hoja en forma continua, con perforaciones, suave al tacto libre de impurezas blanco uniforme de 30m x 10 cm.	UNIDAD	PAQUETE	250	Qualite	Brasil	9.700	2.425.000
7	14111704-002	Papel higiénico en rollo de 300 metros, para dispensador (paquete de 12 unidades), doble hoja suave al tacto.	UNIDAD	PAQUETE	55	Qualite	Brasil	196.000	10.780.000
8	60121116-001	Papel crepe color negro (100cm x 90cm)	UNIDAD	PLIEGO	30	Impar	Chino	10.450	313.500
9	60121116-001	Papel crepe color azul (100cm x 90cm)	UNIDAD	PLIEGO	30	Impar	Chino	10.450	313.500
10	60121116-001	Papel crepe color gris (100cm x 90cm)	UNIDAD	PLIEGO	30	Impar	Chino	10.450	313.500
11	60121116-001	Papel crepe color verde (100cm x 90cm)	UNIDAD	PLIEGO	30	Impar	Chino	10.450	313.500
12	60121116-001	Papel crepe color marrón (100cm x 90cm)	UNIDAD	PLIEGO	30	Impar	Chino	10.450	313.500
13	60121116-001	Papel crepe color bordo (100cm x 90cm)	UNIDAD	PLIEGO	30	Impar	Chino	10.450	313.500

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

14	60121116-001	Papel crepe color rojo (100cm x 90cm)	UNIDAD	PLIEGO	30	Alamo	Nacional	10.450	313.500
15	14111610-001	Cartulinas blancas de 100 cm x 70 cm	UNIDAD	PLIEGO	300	Impar	Chino	1.485	445.500
16	14111610-001	Cartulina rosado (200 unidades), amarillo (200 unidades), celeste (200 unidades). De 100 cm x 70 cm.	UNIDAD	PLIEGO	600	Impar	Chino	1.485	891.000
17	14111610-001	Cartulina de hilo color blanco de 100cm x 70 cm.	UNIDAD	PLIEGO	200	Impar	Chino	1.650	330.000
18	14121501-001	Cartón de 3 mm, 33.5 cm de largo x 25 cm de ancho	KILOS	UNIDAD	90	Impar	Chino	3.190	287.100
19	60121123-001	Papel contac transparente, rollos de 10 metros de 45 cm de ancho.	UNIDAD	ROLLOS	30	Alamo	Nacional	27.800	834.000
20	14111525-001	Papel madera de 130 cm x 90 cm como mínimo	UNIDAD	PLIEGO	180	Impar	Chino	660	118.800
21	60121101-001	Papel sulfito de 100 cm x 70 cm.	UNIDAD	PLIEGO	180	Eagle	Chino	660	118.800
22	14111606-003	Papel glasé de 10 cm x 10 cm, blíster de 10 hojas brillante.	UNIDAD	BLISTER	180	Luxor	Chino	825	148.500
23	14111606-002	Papel sifón	UNIDAD	PLIEGO	180	Alamo	Nacional	1.045	188.100
TOTAL LOTE N° 2									**25.041.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 25.041.300**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administrativa, Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 19 de abril de 2017.-

Sr. Juan Víctor Silva
Propietario
Distribuidora VICSIL

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción